

ACUERDO No. 155 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Operaciones Forestales del SENA, al programa de Tecnología en Manejo y Comercialización Agroforestal (Resolución 020461) de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante otrosí de prórroga al respectivo convenio el 5 de Junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 155 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Operaciones Forestales del SENA, al programa de Tecnología en Manejo y Comercialización Agroforestal (Resolución 020461) de la UNAD.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó mediante acta No 12 de 17 de septiembre de 2021 el estudio en el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Operaciones Forestales del SENA, al programa de **TECNOLOGÍA EN MANEJO Y COMERCIALIZACIÓN AGROFORESTAL** (resolución 020461 de 26 de octubre de 2020).

Que el Consejo Académico en sesión del 12 de octubre de 2021 aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa **TÉCNICO EN OPERACIONES FORESTALES** del SENA, para que continúen su formación en el programa de **TECNOLOGÍA EN MANEJO Y COMERCIALIZACIÓN AGROFORESTAL** (Resolución 020461 de octubre de 2020) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	TÉCNICO EN OPERACIONES FORESTALES DEL SENA
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Tecnología en Manejo y Comercialización Agroforestal (resolución 020461 de 26 de octubre de 2020)

CRÉDITOS ACADÉMICOS TECNOLOGÍA EN MANEJO Y COMERCIALIZACIÓN AGROFORESTAL	97
BÁSICOS	79
ELECTIVOS	18

TECNOLOGÍA EN MANEJO Y COMERCIALIZACIÓN AGROFORESTAL CÓDIGO SNIES 109753		
CRÉDITOS HOMOLOGABLES	32	32,99%
BÁSICOS	24	24,74%
ELECTIVOS	8	8,25%
CRÉDITOS POR CURSAR	65	67,01%
BÁSICOS	55	56,70%
ELECTIVOS	10	10,31%

ACUERDO No. 155 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Operaciones Forestales del SENA, al programa de Tecnología en Manejo y Comercialización Agroforestal (Resolución 020461) de la UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos de los egresados del programa TÉCNICO EN OPERACIONES FORESTALES del SENA, así:

Curso académico HOMOLOGADO UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
		Básicos	Electivos
BIOLOGÍA	30176	3	0
HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	303040	0	3
DASOMETRÍA	302277031	0	3
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	40003	3	0
ÉTICA Y CIUDADANÍA	40002	3	0
SANIDAD VEGETAL	302277029	3	0
VIVEROS	201614	3	0
AGROFORESTERÍA CON CULTIVOS ANUALES Y PERENNES	302277028	3	0
ACTIVIDAD FÍSICA Y PARA LA SALUD	80020	0	2
FUNDAMENTOS EN GESTIÓN INTEGRAL	112001	3	0
ALGEBRA, TRIGONOMETRÍA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	301301	3	0
Total		24	8

ARTÍCULO TERCERO: Cursos obligatorios por matricular. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa de TÉCNICO EN OPERACIONES FORESTALES del SENA y el programa de Tecnología en Manejo y Comercialización Agroforestal (Resolución 020461 de 2020) deberá matricular y aprobar los siguientes cursos obligatorios para obtener el título profesional. Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos de grado exigidos por el nuevo programa.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Tecnólogo en Manejo y Comercialización Agroforestal Resolución 020461 / 2020			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA EN MANEJO Y COMERCIALIZACIÓN AGROFORESTAL	303047507	Obligatorio	3
CÁTEDRA UNADISTA	80017	Obligatorio	3
BOTÁNICA ECONÓMICA	201710	Obligatorio	3
QUÍMICA GENERAL	201102	Obligatorio	3
ECOLOGÍA	302277024	Obligatorio	3
IDIOMA EXTRANJERO I (INGLÉS A1)	900001	Obligatorio	3
BIOESTADÍSTICA	302277045	Obligatorio	3
QUÍMICA DE SUELOS	302277023	Obligatorio	3
IDIOMA EXTRANJERO II (INGLÉS A2)	900002	Obligatorio	3

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 155 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Operaciones Forestales del SENA, al programa de Tecnología en Manejo y Comercialización Agroforestal (Resolución 020461) de la UNAD.

FOTOINTERPRETACIÓN Y MAPIFICACIÓN	201722	Obligatorio	3
SISTEMAS SILVOPASTORILES	302277030	Obligatorio	3
CONTROL BIOLÓGICO	302547545	Obligatorio	3
FUNDAMENTOS Y GENERALIDADES DE INVESTIGACIÓN	150001	Obligatorio	3
MERCADEO AGROPECUARIO	116007	Obligatorio	3
TRABAJO DE GRADO	204014	Obligatorio	2
LEGISLACIÓN APLICADA A SISTEMAS AGROFORESTALES	302277039	Obligatorio	2
PLANIFICACIÓN Y MANEJO DE SISTEMAS AGROFORESTALES	300023	Obligatorio	3
NEGOCIOS Y LOGÍSTICA COMERCIAL	302277038	Obligatorio	3
COMERCIO DE PRODUCTOS AGROFORESTALES	302277033	Obligatorio	3

ARTÍCULO CUARTO: Créditos electivos. El programa de TECNOLOGÍA EN MANEJO Y COMERCIALIZACIÓN AGROFORESTAL (Resolución 020461 de octubre de 2020) contempla créditos electivos categorizados por campo de formación, tal como se señala en la siguiente tabla:

Créditos de formación electiva del programa de Tecnología en Manejo y Comercialización Agroforestal		
Nombre del curso	Tipo del curso	Créditos
ELECTIVOS CAMPOS DE FORMACIÓN INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)	Electivo	3
ELECTIVOS CAMPOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIO	Electivo	3
ELECTIVOS DISCIPLINAR COMÚN (DC)	Electivo	3
ELECTIVOS DISCIPLINAR ESPECÍFICA (DE)	Electivo	9

PARÁGRAFO 1: Los egresados del programa TÉCNICO EN OPERACIONES FORESTALES del SENA, y beneficiarios de este acuerdo, deberán cursar y aprobar la Cátedra región y Cátedra Social Solidaria como requisito de grado.

ARTÍCULO QUINTO. Cursos electivos homologados. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa TÉCNICO EN OPERACIONES FORESTALES del SENA y el programa de Tecnología en Manejo y Comercialización Agroforestal Resolución 020461 de 2020, deberá cursar y aprobar 9 créditos electivos de una única línea del componente disciplinar específico, no se permiten cursos de distintas líneas. Así, el curso electivo disciplinar específico reconocido en este acuerdo (Dasometría), se tendrá en cuenta de acuerdo con la línea del componente disciplinar específica a la que pertenezca.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 155 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Operaciones Forestales del SENA, al programa de Tecnología en Manejo y Comercialización Agroforestal (Resolución 020461) de la UNAD.

PARÁGRAFO 1. Con relación a los créditos electivos del campo de formación disciplinar común, el presente acuerdo contempla la homologación del curso Higiene y Seguridad Laboral, por lo que cumpliría con este campo de formación.

PARÁGRAFO 2. Frente al campo de formación complementaria, el presente acuerdo homologa el curso Actividad física y para la salud de 2 créditos académicos; el estudiante deberá matricular un curso del campo electivo de formación complementario de un (1) crédito.

PARÁGRAFO 3. Para el campo de formación interdisciplinar básico común, el estudiante deberá matricular y aprobar la totalidad de créditos señalada en el Artículo 4 del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa TÉCNICO EN OPERACIONES FORESTALES del SENA, beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del programa TÉCNICO EN OPERACIONES FORESTALES del SENA, beneficiarios de este Acuerdo, pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO OCTAVO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo, así como la certificación de las pruebas saber 11.

PARÁGRAFO 1: Los egresados del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, se acogerán a la oferta académica que la UNAD habilite en cada periodo académico durante la etapa de implementación Innovación curricular del Programa Tecnología en Manejo y Comercialización Agroforestal Resolución 020461 de 2020.

ARTÍCULO NOVENO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA beneficiarios de este acuerdo su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio de homologación que determinará los niveles equivalentes en la UNAD, siempre y cuando aporte en el momento de la (s) primera matrícula la respectiva (s) certificación (nes) cursadas y aprobadas en el técnico del acuerdo, es decir, si el egresado realizó cursos de inglés fuera de su técnico, no se le podrán homologar, solicitud que se tramitará a través de las unidades de gestión que la UNAD establezca.

ACUERDO No. 155 DE 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Operaciones Forestales del SENA, al programa de Tecnología en Manejo y Comercialización Agroforestal (Resolución 020461) de la UNAD.

PARÁGRAFO 1: Los egresados SENA, que no reporten las certificaciones de competencia del idioma inglés podrán solicitar el Placement Test o validación de suficiencias por competencias, para su clasificación correspondiente en la segunda lengua.

PARÁGRAFO 2: Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de validación de suficiencias por competencias, este deberá identificar dentro del plan de estudios del Programa de Tecnología en Manejo y Comercialización Agroforestal, los niveles Homologados o reconocidos, así como los que puedan quedar pendiente por matricular y aprobar.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los egresados SENA que apliquen a este acuerdo y suspendan su proceso formativo, si deciden reactivar su matrícula deberán acogerse a las condiciones académicas y administrativas vigentes instauradas por la UNAD.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de 2021.



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente – ECAPMA
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación

